

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 pesetas  
en cuatro trimestres 15 en semestre 30 año 60

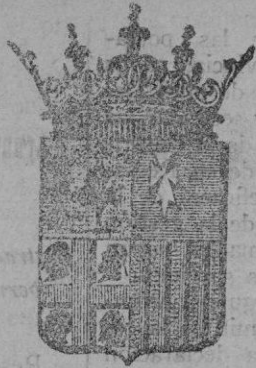
Individuos » 25 » 15 » 30 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se celebrarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, s/n. 17, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Los artículos que contengan valores deberán ir certificados y dirigidos a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de año corriente y a 55 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al origin acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 septiembre 1926).

### SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.797.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza

### SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.789.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa, ovina y caprina en el término de Miedes; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan; las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Circular trasladando a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia la Real orden del 8 del actual, publicada en la Gaceta del 9, dando disposiciones encaminadas a que por dichas autoridades municipales y funcionarios se hagan efectivas las consignadas en el Real decreto de 11 de mayo del año en curso, sobre ordenación de la Contribución industrial, y singularmente lo prevenido en sus bases 24 y 25 y en las disposiciones de la clase 7.ª de la tarifa 2.ª

Real orden que se traslada.

Refundida la imposición, que por equivalencia del Timbre satisfacían los espectáculos públicos con la Contribución industrial, respondiendo de una parte al criterio de simplificación de materia tributaria a que obedece el plan del Gobierno, y de otra, al convencimiento de que la unidad de acción produce mayor suma de facilidades en la ejecución, se hace necesario demostrar con medidas de orden y con resultados prácticos la bondad y eficacia de la reforma, procurando sobre todo que no se eluda el pago del tributo correspondiente en ningún espectáculo público, para lo cual, aparte del especial cuidado que en ello han de poner las Delegaciones de Hacienda con la colaboración de los Administradores de Rentas y de la Inspección recientemente reorganizada bajo nuevas formas y de la vigilancia de la Dirección, se ha de recabar la más eficaz co-

laboración de los Ayuntamientos de las poblaciones que no sean capitales de provincia, cuyos Alcaldes y Secretarios, como Delegados de tales Delegaciones, vienen obligados a cumplir y secundar las órdenes referentes a todos los servicios de la Contribución industrial, según el artículo 66 de su Reglamento, son auxiliares y cooperadores eficaces de la Administración para la mejor marcha de la gestión e investigación del tributo y están llamados, según los artículos 121 y 125, a realizar tales servicios.

Por otra parte, la lenidad que en algunos Ayuntamientos se viene observando, por permitirse la celebración de espectáculos sin la previa declaración de alta, aconseja, en defensa de los intereses del Tesoro y de la misma Hacienda municipal, el establecimiento de una sanción adecuada para aquellos cuyos Alcaldes y Secretarios descuiden, lo que ya no es de esperar, el cumplimiento de las obligaciones antes indicadas, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirles sus propias Corporaciones.

Finalmente, con objeto de facilitar todo lo posible el pago de la Contribución por los llamados a satisfacerla como primeros contribuyentes, pero siempre sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria a que pueda haber lugar, se dispone que haya de realizarse la exacción mediante mandamiento de ingreso.

Y en virtud de las consideraciones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Rentas públicas, se ha servido acordar:

1.º Que por los Alcaldes y Secretarios de poblaciones que no sean capitales de provincia se cuide especialmente de hacer efectivo, en sus respectivas localidades, las disposiciones del Real decreto de 11 de mayo del corriente año, sobre ordenación de la Contribución industrial y singularmente lo prevenido en sus bases 24 y 25 y en las disposiciones de la clase 7.ª de la tarifa 2.ª, no autorizando ningún espectáculo sin la previa presentación de la declaración de alta corriente.

2.º Los Ayuntamientos cuyas Autoridades permitan la celebración de alguno de tales espectáculos que lleve inherente el pago de Contribución industrial, sin el requisito expresado anteriormente, quedarán privados del recargo municipal que sobre la cuota del Tesoro les pudiera corresponder, cuyo recargo, en su caso, quedará a beneficio de la Hacienda nacional.

3.º A la declaración de alta deberá unirse el programa del espectáculo y la lista de precios, haciendo constar también claramente la situación del local donde se ha de celebrar el espectáculo y el nombre y apellidos del propietario de aquél.

4.º Para que puedan hacerse efectivas con la mayor rapidez las cuotas y recargos de la contribución industrial referente a espectáculos, el pago deberá verificarse mediante mandamiento de ingreso en las Cajas del Tesoro correspondientes.

Por cierto tiene esta Administración, que los señores Alcaldes y Secretarios, hechos cargo de la preinserta Real orden, procederán con sujeción estricta a sus disposiciones, no dando, en forma alguna, lugar a la adopción de medidas de rigor, siempre y en todo caso lamentables.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Domingo de Fuenmayor.

## SECCIÓN QUINTA

### Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Núm. 4.580.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de mayo de 1926.

(Conclusión).

Resolver una instancia presentada por doña María del Carmen de Yarza y Sasera, solicitando otorgamiento de la escritura referente a la compra de unos terrenos de la ex Huerta de Santa Engracia en el sentido de que una vez ingresado en la Hacienda municipal el importe de los plazos que falta por pagar al Ayuntamiento, el Sr. Alcalde solicitara al Colegio Notarial la designación del fedatario que de extender dicho documento.

Autorizar a don Felipe Baile para construir puentesecitos en el Camino de San José, 10 y 11.

Obligar al dueño del solar sito en la calle de Calvo Alvarez, núm. 67, a edificar, en evitación de perjuicios que se originan a la casa contigua, número 65 de dicha calle.

Que por la Alcaldía se publique un bando para que el vecindario respete las flores y arbustos de los jardines públicos.

Sesión del día 21.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Felicitar al General Sanjurjo por haberse condecorado el título de Marqués de Malmusi, con motivo de su brillante actuación al frente de las tropas Marruecos.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Ayuntamiento municipal de San Pablo contra Nicolás Gil guarda, por coger flores en el jardín de la plaza de la Libertad, pero sin renunciar a las indemnizaciones que pudieran corresponderle.

No conceder ninguna subvención para la publicación que proyecta el semanario gráfico "Mundo de Madrid".

Aprobar el presupuesto formulado por la Sr. Aranda para confeccionar el estandarte que el Ayuntamiento tiene acordado regalar al Batallón del Alamo, cuyo importe asciende a la cantidad de 20 pesetas.

Inscribirse con la cantidad de 25 pesetas, como congresista protector del VI Congreso Nacional de Esperanto, que ha de celebrarse en Madrid.

Adquirir mil hojas en cupones de la emisión de 1902, constanding cada hoja de 30 cupones del número 41 al 71, vencimientos 15 de agosto, 15 de noviembre, 15 de febrero y 15 de mayo de cada año, cargando el gasto al capítulo de Imprevistos.

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo que se aplicase en la división del término municipal en Secciones, para las operaciones de quintas, la de observaciones, sin perjuicio de que si la práctica aconsejara realizar en ellas algunas modificaciones se realizasen en su día las que se consideren necesarias.

Aprobar el reparto de las contribuciones especiales entre los propietarios a que afecta el Tranvía a Casablanca.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión especial nombrada para el estudio de las proposiciones presentadas al concurso de suministro de material para el Parque Sanitario, en el que se proponían...

siguientes adjudicaciones; a los señores Canela, Ma-luenda, etc., estufa de desinfección fija, por el pre-cio de 10.985 pesetas; a la Compañía Averly, S. A., estufa de desinfección móvil, por el precio de 18.000 pesetas; a la casa Hormigón, camioneta para conduc-ción de aparatos de desinfección, por el precio de 6.486 pesetas, y a la casa Metzger, de Barcelona, dos legiadoras, 4.355 pesetas; una encaladora, 325 pesetas; dos pulverizadores, 400 pesetas, y una po-tabilizadora, por 22.900 pesetas.

Conceder los siguientes permisos: a don Antonio Aparicio, para construir pabellón en Boggiero, 132; a don Mariano Mayayo, para aumentar piso en Ma-yor, 92; a don Luis Vicente, para aumentar piso en Luna, 9 y 11; a don Manuel Oliver, para construir cubierto en Cánovas, 18; a don Miguel Ferrando, para cubrir patio de luces en San Pablo, 97; a don Jesús Mora, para cambiar antepecho y modificar hueco en Alcober, 15; a don Pascual Borruy, para reconstruir repisas en Moya, 10 y Alcober, 9.

Autorizar a don Simón Gracia para construir una casa en la plaza de Húesca, número 20, y cederle, como sobrante de vía pública, 5'40 metros cuadra-dos de terreno, mediante abono de la cantidad de 324'60 pesetas.

Aceptar el ofrecimiento gratuito de alquitrán, for-mulado por el señor Director de la Fábrica del Gas, para colocarlo como ensayo en el punto que designe el señor Arquitecto municipal.

Aprobar la liquidación de las obras de pavimen-tación de la calle de Zurita, que ascendía a 32.358'65 pesetas.

Autorizar a don Ricardo Royo Villanova para co-locar dos surtidores de agua en la capilla núm. 31 del Cementerio de Torrero, a base de contador, pa-gando el arbitrio de 0'25 pesetas por metro cúbico y 1'25 pesetas mensuales por alquiler del contador y con las demás condiciones que el señor Ingeniero municipal expresa en el informe adjunto.

Autorizar a don Gaspar Crespo y varios vecinos de la calle de Colón para construir por su cuenta alcantarillado en dicha calle, desde el encuentro de las del Progreso y Alba hasta el camino de las To-rres, ajustándose a la memoria y planos presentados y a las demás condiciones que se detallan en el in-forme del señor Ingeniero municipal.

Adjudicar a don Gabriel Garzarán el concurso ce-lebrado para la confección de siete trajes de unifor-me con destino a los Ordenanzas municipales, por el precio de 130 pesetas cada uno.

Conceder seis meses de licencia a don Juan José Rivas, Decano de la Beneficencia municipal, encar-gándose del Decanato el Médico don Carlos Cabani-las, que ocupa el lugar siguiente en el escalafón; que se corran interinamente las escalas del cuerpo Médi-co de la Beneficencia municipal, pasando a desempe-ñar funciones de Médico de zona el Médico de guar-dia más antiguo de la Casa de Socorro, y nombrar in-terinamente Médico de guardia de la Casa de Soco-rro, con el haber anual de 2.742'50 pesetas, al doctor Belled Azara, de cuyo cargo cesará cuando se rein-tegre a su puesto el doctor Rivas.

Abonar a doña Nieves Martínez Mingote, la can-tidad de 250 pesetas, para ayuda de los gastos de en-terramiento y asistencia del Celador de Abastos don Vicente Arguilé.

Anunciar subasta para contratar el suministro de artículos de consumo necesarios en la Casa Amparo, durante el ejercicio 1926-1927.

Resolver favorablemente una instancia presentada por don Rafael Martín, Oficial 1.º de secretaría, so-llicitando le sea concedida licencia ilimitada con ca-

rácter de excedencia voluntaria; y cubrir las vacantes que resulten por antigüedad, que es el turno a que co-rresponde.

Declarar que no procede la exacción del arbitrio por vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimiento públicos que la requieran especial, por haberse prestado ese servicio.

Autorizar a doña Concepción Ausón Cubán para instalar un puesto destinado a la venta de verduras frente al número 9 de la calle de las Cortesías, paga-ndo el arbitrio mensual de 25 pesetas.

Autorizar a don Arturo Pardina Lavilla para ocu-par un rincón contiguo al establecimiento de verdu-ras que posee en la calle de Cinegio, número 12, pagando el arbitrio mensual de 20 pesetas.

Denegar la reclamación formulada por don José Bambó contra el acta de inspección que le fué le-vantada para el pago de arbitrio por rodaje de un au-tomóvil.

Anular las actas de inspección levantadas a Grego-rio Anadón, don Manuel Cañada y don Arturo Ber-mudo González.

Resolver favorablemente las instancias de don José María Bellido, don Luis Altarriba y reverendas MM. Escolapias, interesando exención del arbitrio de inquilinato, y la del Colegio del Salvador decla-rándole obligado al pago a razón de 2.700 pesetas de alquiler anual.

Continuar las obras de reparación del barranco "Las Pocetas", del barrio de Juslibol, hasta donde alcance la consignación que figura en su presupuesto.

Autorizar a la Comunidad de Pasionistas para uti-lizar seis postes pertenecientes al Excmo. Ayunta-miento que se hallan enclavados en terrenos de dicha Comunidad, con el fin de conducir energía eléctrica a dicho Convento, a condición de que la Comunidad interesada autorice al Municipio para poder verter al desagüe existente en aquella finca el alcantarillado que habrá de hacerse para la limpieza de los depósi-tos de agua de Casa Blanca.

Denegar el escrito de reposición formulado por don Cayo Fernando Romanos contra la resolución de la Alcaldía de 26 de abril último, en que se le exige el importe del aprovechamiento más la multa corres-pondiente por no haber satisfecho el canon pertene-ciente al cultivo de terrenos en el monte Realengo, de Villamayor, por corresponder al Juez de instruc-ción conocer de dicha reclamación.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

Que el Jurado de carteles anunciadores de las pró-ximas fiestas del Pilar quede constituido en la si-guiente forma: Presidente, el de la Comisión de Go-bernación; Vocales, don Timoteo Pamplona, don Luis Gracia, don Eduardo Cativiela y el señor Ar-quitecto municipal.

Aprobar una certificación expedida por el señor Arquitecto municipal de obra ejecutada por el con-tratista don Domingo Ferrer en las obras de cons-trucción de nichos a perpetuidad, de la que resultaba una cantidad líquida a percibir por el citado contra-tista de 3.268'12 pesetas.

Se leyó un dictamen del Negociado de Fomento proponiendo se autorizase a don Joaquín Lafuente para reformar la fachada de la casa número 100 de la calle del Portillo, propiedad de don Cayetano Vi-nuesa. El señor Presidente propuso, y así se acordó, intentar la expropiación de dicha casa, y caso de no ser posible, que no se autorizasen las obras sin la previa valoración de la finca, comprometiéndose el

propietario a entregarla por dicho precio cuando el Ayuntamiento lo desee.

Sesión del día 28.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo la amortización de 493 obligaciones del empréstito de 5.000.000 de pesetas emitido en 1.º de abril de 1924.

Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de don Jesús Gómez Segarra y don Jesús Peña Comín para ocupar dos plazas de Oficiales terceros de Administración del Matadero, y la certificación de las dietas devengadas por dicho Tribunal.

Aprobar los ascensos correspondientes al turno de antigüedad a favor del Oficial 2.º don César Mateos Reynoso, que pasa a ser Oficial 1.º, y el Oficial 3.º don Enrique Urbez, que pasa a ser 2.º.

Aprobar la propuesta formulada a favor de don Luis Pallarés Fuster por el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Practicante-Jefe de la Brigada de Desinfección y la certificación de las dietas devengadas por dicho Tribunal.

Aprobar la siguiente propuesta del Tribunal calificador: para carpintero, a favor de Nicolás Laguna Otín; para albañil a Eustaquio Casao Sebastián, y para las vacantes de obreros a Vicente Egea, Jesús Ramírez, Luis Casanova, Marcos Ariño y Francisco Gracia.

Conceder los siguientes permisos: a don José Escosa, para colocar dos macizos en Agustina de Aragón, núm. 55; a don Teodoro Royo, para modificar hueco en Alcober, 17, y en Portillo, 72, a don Ruperto Marqués; para construir, a don Miguel Escuin en camino Cogullada; a don Pedro Doset, en San Blas, 16; a don Pablo Sebastián, en Mercedes, 5; a don Félix Escobedo, en camino del Vado; a don Cayetano Marín, en San Antonio, núm. 33; a don Raimundo Velasco, en Urroz; a don Gumersindo Claramunt, para reparar repisas en Pignatelli, 24, y a don Domingo Andaluz, para modificar hueco en Mayoral, 26.

Resolver favorablemente las reclamaciones formuladas por don Sebastián Cervera, don Manuel Cebrián y don José María Muñoz, sobre devolución de cantidades satisfechas de más por arbitrio de agua y vertido.

Autorizar al señor Presidente de la Beneficencia municipal para adquirir material de diversos órdenes para la Casa de Socorro, cuyo importe asciende a 2.543'90 pesetas.

Proceder al cerramiento de la estantería donde se guardan los fondos de mayor valor histórico que existen en el Archivo municipal.

Conceder treinta días de licencia, por enfermo, al sobre-guarda de montes don Vicente Aznar.

Conceder dos meses de licencia al Médico de la Beneficencia don Pedro Ramón y Vinós, aceptando como sustituto a don Antonio Ramón.

Hacer aplicación del Real decreto de 31 de diciembre de 1917 a las obras de pavimentación de las calles de Universidad, Blasco y Zabala.

Autorizar a don Agustín Samá para instalar en el paseo de María Agustín una garita destinada al servicio de teléfonos, pagando el arbitrio de 360 pesetas.

Autorizar a Felisa Alcalde Moreno para instalar un puesto fijo destinado a la venta de verduras en el solar de la calle de Santa Cruz.

Autorizar a don Antonio García Sánchez para colocar un anuncio luminoso en la fachada de su establecimiento de Joyería, calle de Don Alfonso I, núm. 34.

Denegar la petición formulada por Pascuala Vela solicitando autorización para continuar la concesión del puesto núm. 10 del Nuevo Mercado que disfrutaba su madre.

Autorizar a don Antonio Arroyo para colocar seis veladorés en la acera frente a su establecimiento Pignatelli, 124.

Cobrar a don Rafael Boné Gracia y Rafael Navarro García, únicamente el arbitrio por bicicleta correspondiente al último trimestre del actual ejercicio económico.

Anular el acta de inspección levantada a don Faustino Marcos por apertura de una academia de baile.

Denegar la autorización solicitada por Juana García para variar la actual instalación del puesto que tiene establecido en la Puerta del Portillo, destinado a la venta de periódicos.

Denegar la instancia del Centro Mercantil solicitando reducción de la cuota sobre arbitrio de Casinos.

Instalar algunas garitas para los baños públicos del Ebro, cargando el gasto a la consignación de 10.000 pesetas que figura en Presupuesto.

Desestimar una queja del señor Alcalde del barrio de Peñaflores referente al cerramiento de unos terrenos por no ser propiedad del Ayuntamiento.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conformite de los señores que forman las ponencias respectivas.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Jurado de primera instancia del distrito de San Pablo, por hurto de efectos en el Evacuatorio, pero sin renunciar a las indemnizaciones que en su caso pudieran corresponder a la Corporación.

Aprobar la propuesta del Jurado nombrado para el concurso de Carteles de las próximas fiestas del Pilar, a favor de don Francisco de Cirón, y el accésit a don Ricardo Pérez Campana, y anunciar concurso para la confección litográfica del cartel premiado.

Conceder a la Asociación de propietarios y vecinos del barrio de las Fuentes, 800 metros lineales de bordillo del que se retira de la vía pública, para destinarlo al arreglo de las calles de dicho barrio.

Aprobar la desaparición del andén central del Coso, a base de sustituirlo por pequeños círculos de protección en cada poste y que en tiempo oportuno se disponga la práctica de la obra que requiera aquella sustitución, en las condiciones que los técnicos municipales consideren más convenientes a los intereses generales de la ciudad.

Núm. 4.821.

## COMITÉ REGULADOR DE LA INDUSTRIA TEXTIL

Edicto.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 8 de los corrientes, en relación con el R. D. publicado en 14 de julio de este año, creando en Barcelona un Comité Regulador de la industria textil algodonera, se convoca a la elección directa de doce Vocales propietarios y otros tantos suplentes, representantes de los industriales manufactureros de algodón.

Los electores de la zona de Cataluña tendrán derecho a votar a seis Vocales propietarios

y otros tantos suplentes; los radicados en la zona de Levante y Andalucía elegirán otros tres Vocales y sus suplentes respectivos; los que pertenezcan a la zona del norte podrán elegir tres representantes y sus suplentes. Todos ellos deberán pertenecer a la industria textil algodonera.

La calidad de elector se acreditará conforme dispone la R. O. de 8 del corriente, mediante la certificación librada por la Cámara de la Industria, o las de Comercio e Industria, acreditando su calidad de industrial algodonero.

El voto deberá remitirse por escrito a la presidencia del Comité Regulador de la Industria Textil (Gobierno civil de Barcelona), por todo el día 19 del corriente, acompañando al mismo la certificación mencionada, que podrán remarcar todos los industriales algodoneros de las mencionadas Corporaciones a que pertenezcan.

Cada industrial o sociedad tendrá derecho a un voto, cualquiera que sea la importancia de su industria.

El escrutinio tendrá lugar en Barcelona el día 20 de los corrientes, ante una Junta constituida bajo mi presidencia, por los cuatro Vocales designados en representación del Consejo de la Economía Nacional, y por los representantes corporativos designados por el Fomento del Trabajo Nacional, Cámara de Comercio y Navegación, Cámara Oficial de Industria, Centro Algodonero y Asociación de Fabricantes de Paños y Blanqueo, cuyas designaciones fueron aprobadas oportunamente por la expresada R. O.

Barcelona, 14 de septiembre de 1926.—J. M. Bosch.

Núm. 4.813.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día 18 de octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Caspe a Tudela, kilómetros 20 al 31, cuyo presupuesto asciende a 109.508'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 1927 y la fianza provisional de 3.286 pesetas. La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 23 de octubre próximo, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no

se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

\* \* \*

Hasta las trece horas del día 18 de octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Torre Lapaja a Tudela, kilómetros 1 al 7, cuyo presupuesto asciende a 79.026'85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 diciembre de 1927 y la fianza provisional de 2.371 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 23 de octubre próximo, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

\* \* \*

Hasta las trece horas del día 18 de octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Alcañiz a Caspe, kilómetros 17 al 28, cuyo presupuesto

asciende a 84.223'12 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 1927 y la fianza provisional de 2.527 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Santa Cruz, núm 19, el día 23 de octubre próximo, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3 pesetas y 60 céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 4 812.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

D. Felipe Valero Rubio, Comandante de Intendencia, Jefe del Detall y Labores del Parque de Intendencia de Zaragoza;

Hace saber: Que el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, se procederá a la venta en pública y verbal licitación, ante la Junta económica de este Parque, del material inútil que existe en el mismo, rigiendo en dicho acto los precios límites que obran en el expediente que al efecto se instruye, el cual queda de manifiesto en esta oficina todos los días laborables, de diez a trece, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, así como la cantidad y clase del expresado material, celebrándose este acto con estricta sujeción a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1926.—Felipe Valero.

Núm. 4.803.

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

Habiéndose interpuesto por D. Inocente Sebastián Esteban y D. Francisco Ceberio Jun, contra acuerdos del Ayuntamiento de Villafeliche, de 27 de junio y 11 de julio de 1926, desestimando una reclamación sobre concesión a D. Faustino Delgado para instalar un motor,

recurso contencioso administrativo; se anuncia para los que tuvieren interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1926.—El Secretario del Tribunal, Félix Burriel.

## SECCIÓN SEXTA

Alfajarín.

N.º 4811

Habiéndose declarado desiertas la primera y segunda subastas por falta de licitadores, se saca en tercera subasta pública, que se celebrará el día diez y seis de octubre próximo a las doce, en la Casa Consistorial de esta villa, la contratación de las obras de reconstrucción del lavadero municipal de la misma por el tipo en baja de tres mil doscientos cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos.

Las proposiciones, a pliego cerrado, se recibirán en la mesa de la presidencia durante la primera media hora del acto de la subasta, con la cédula personal y depósito provisional.

El proyecto y pliego de condiciones puede verse en la secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece de los días laborables.

Alfajarín, a 13 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Ambrosio Aznar.

Pradilla de Ebro.

N.º 4810

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día seis del mes actual, tiene acordado solicitar del Pleno un crédito de 817 pesetas 9 céntimos del capítulo 1.º para compensar los excesos de gastos de los capítulos 5.º, 6.º y 12, por igual cantidad.

Lo que se hace público para oír reclamaciones en el plazo de quince días.

Pradilla de Ebro, 14 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Joaquín Pallarés.

Tarazona.

N.º 4809

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de las Instrucciones de diez y siete de octubre de mil novecientos veinticinco, y por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la subasta para la venta de cien toneladas y veinticinco estéreos de leñas gruesas, cedentes de las copas de dichos árboles, de la Dehesa del «Moncayo», que se celebrará en la Casa Consistorial el día veintiocho de octubre próximo, a las doce horas, con sujeción a lo dispuesto por el Reglamento de 2 de julio de 1924, y Pliego de condiciones número 1, publicado en el B. O. extraordinario de 23 de agosto del actual año, y el de las condiciones económicas administrativas aprobado por la Comisión municipal, siendo de 575 pesetas el tipo de tasación.

Tarazona, 15 de septiembre de 1926.—El Alcalde, Saturnino Alonso.—El Secretario, Pascual Núñez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 4.804.

El padre de Pantaleón Montón Navarro, que era natural de Rueda de Jalón, provincia de Zaragoza, de sesenta y dos años de edad, casado, jornalero y vecino de Baracaldo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao para hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que sigue con el número 209 de 1926, por muerte del Pantaleón.

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 3.738.

GIL JIMÉNEZ, Tomás (por nombre supuesto Marcos); hijo de José y de Marcelina, natural de Biota (Zaragoza), soltero, hojalatero, de 23 años de edad, estatura 1.568 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, boca pequeña, deteriorado, blusa parecida al pantalón y alparejado por el delito de nombre supuesto; comparecerá, dentro del término de 30 días, ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Reserva de Teruel, núm. 42, Capitán D. Francisco de Diego Briviesca, residente en Teruel. Ternel, 10 de septiembre de 1926. — El Capitán Juez instructor, Francisco de Diego.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.744.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Distrito del Pilar, de esta ciudad, en

providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue con el número 190 del corriente año, sobre estafa; por la presente se cita al denunciado José de Iglesias Ferrer para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, Democracia, núm. 64, con el fin de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que fuere necesario.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1926.—El Secretario, P. S., Gómez Mir.

Núm. 4.810.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en sumario número 181 de 1926, sobre muerte de Francisco Ansón Narbiol, de treinta y cinco años, soltero, hijo de Tomás y de María, natural de Tudela y vecino de Zaragoza, en donde falleció el veintiséis de agosto último, ha acordado sean citados los parientes más próximos del interfecto, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64, al objeto de prestar declaración en el aludido sumario y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza, quince de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, P. D. de don Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 4.743.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del Distrito de San Pablo de Zaragoza, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que, con el número 347 del corriente año, se instruye sobre hurto a Rafael Boné, se cita por medio de la presente a un individuo que, usando una cédula personal a nombre de José López García, alquiló una bicicleta al perjudicado el día veintiocho de agosto último del taller que tiene establecido en la calle de Ponzano, número cinco; a fin de que dentro de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del señor Serrano, con el fin de ser oído en dicho sumario; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a nueve de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 4.800.

Zaragoza.—San Pablo.

Edicto.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza, ejerciente de primera instancia por licencia del propietario; Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos, deducidos por el Procurador D. José Jiménez, en nombre de D. Vicente Alvarez Duarto, contra D. Gregorio Lamana García, sobre pago de pesetas, en los cuales se saquen por segunda vez a pública subasta, término

de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, las siguientes fincas embargadas al deudor.

Una casa, en Lucena de Jalón, en las afueras, número noventa, compuesta de un piso sobre el firme y otro abohardillado, mide 11'10 metros de fachada por 8'40 metros de fondo y unos ocho metros de altura. Su construcción es de piedra y tapial de tierra; a la derecha de la casa entrando existe un corral de trece metros de fachada por diez de fondo y dos metros de altura los tapias que le rodean y dentro de dicho corral hay un pajar de 5'70 por 4'50 metros, cubierto de teja curva. Confronta a la derecha con Ricardo Monreal y espalda con dehesa. Valorada en tres mil pesetas.

Una bodega, en el propio pueblo, al sitio de la Dehesa, de dieciséis por cuatro metros, es de tierra y tiene un trujal de cemento, estando señalada con el número sesenta y siete, linda por la derecha con Dionisio Pló, izquierda Cosme Pérez y espalda dehesa. Su valor tres mil pesetas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, y que deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que no existen títulos de propiedad de las fincas, y que deberán suplirse a costa del adquirente por los medios establecidos en la ley Hipotecaria y que la subasta será doble y simultánea en este Juzgado (Democracia, sesenta y dos duplicado) y en el de primera instancia de La Almunia de Doña Godina, habiéndose señalado para el acto del remate el día quince de octubre próximo y hora de las once.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia doy el presente en Zaragoza, a diez de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Sabino Bea.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 4.801.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta capital, en funciones de Juez de primera instancia del propio distrito por hallarse el propietario en uso de licencia;

En virtud del presente se cita a los acreedores de D. Mariano Joven Hernández, declarado en estado de quiebra, que puedan existir sin tener de ello conocimiento el Juzgado, a la primera Junta de acreedores para los fines determinados en el Código de Comercio, artículo mil sesenta y tres y ley de Enjuiciamiento civil, artículo mil trescientos cuarenta y dos, para cuya celebración se tiene señalado el día ocho de octubre próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado de primera instancia, establecido en el piso principal de la

casa número sesenta y cuatro de la calle de Democracia.

Se hace presente a los acreedores desconocidos, si los hubiere, que han de concurrir a Junta con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que si lo han con representación ajena, han de exhibir poder bastante, y que si así no lo verifican o no comparecen a pesar de la citación, les parará el juicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza, a ocho de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Sabino Bea Castillo. Ante mí, Manuel Serrano.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.741.

Cariñena.

D. Julio Lon Candial, Juez municipal de Cariñena. Hago saber: Que hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario en propiedad y su suplente, de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de tres días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia. Se hace constar que el censo de población de 3.532 habitantes.

Dado en Cariñena, a siete de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal, Julio Lon Candial. El Secretario habilitado, Eduardo Granell.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de riegos de la villa de Gelsa

En cumplimiento de lo que determina el artículo 43 de su reglamento de Ordenanzas, el Sindicato convoca a todos sus regantes para el día 30 del actual, a las diez de la mañana, en la secretaría del mismo, a Junta general extraordinaria, para tratar respecto de la adhesión del mismo a la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro en lo que se refiere al riego de la tierra de máquinas de esta huerta con el proyecto que la misma tiene en proyecto por la izquierda del Ebro; advirtiendo que si por falta de regantes asistentes no pudiese celebrarse la Junta en la indicada fecha, se celebrará en segunda convocatoria el día 4 de octubre del presente año, con el número de regantes asistentes, en el punto y hora ya expresados, cuyo día se tomarán los acuerdos que procedan.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento de todos los regantes. Gelsa, a 15 de septiembre de 1926.—El presidente de la Comunidad, Albino-Casado.

IMPRESA DEL HESPICIO